

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**2419 Procedimiento ordinario 665/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107087

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 665/2011

Demandante: Francisco Rosales Fuentes

Abogado: José Antonio Izquierdo Martínez

Demandados: Ejido Plant Sat n.º 4706, Heca, Sociedad Cooperativa Andaluza y Caroexport, Soc. Coop. Andaluza, Semilleros Ejidoplant, Sociedad Limitada y La Maleza Soc. Limitada, Francisco Herrada Martín, Francisco Luciano Herrada Caro, Ana María Herrada Caro, Ana María Caro Criado, Olga Herrada Caro

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 665/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Rosales Fuentes contra la empresa Ejido Plant, SAT n.º 4706, Heca, Sociedad Cooperativa Andaluza y Caroexport Soc. Coop. Andaluza, Semilleros Ejidoplant, Sociedad Limitada y La Maleza Soc. Limitada Francisco Herrada Martín, Francisco Luciano Herrada Caro, Ana María Herrada Caro, Ana María Caro Criado, Olga Herrada Caro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Rosales Fuentes contra las empresas "Ejidoplant, Sociedad Agraria de Transformación n.º 4706", "Heca, Sociedad Cooperativa Andaluza", "Caroexport, Sociedad Cooperativa Andaluza", "Semilleros Ejidoplant, S.L." y "La Maleza, S.L.", y contra D. Francisco Herrada Martín, D. Francisco Luciano Herrada Caro, D.ª Ana María Herrada Caro, D.ª Ana María Caro Criado y D.ª Olga Herrada Caro, condeno solidariamente a los demandados pagar al demandante la cantidad de once mil novecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (11.946,43 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ejido Plant SAT n.º 4706, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.